

Cooperativa de trabajo
Futuro Ensenadense Ltda.

TRABAJO FINAL DE INVESTIGACION

Prof. Adjunta: Acosta, Paola.

Ayudante Diplomada: Nievas, Magdalena.

Institución: Universidad Nacional de La Plata.

Facultad: Ciencias Económicas.

Carrera: Tecnicatura en Cooperativas.

Seminario: "Cooperativas de trabajo:
Maletín de herramientas para el técnico
asesor".

Alumnas:

- Arocena, Micaela.
Legajo: 75039/6
- Gonzalez, Florencia
Legajo: 77929/3

Fecha de Entrega: 23/11/2016.

TRABAJO FINAL DE INTERVENCIÓN EN UNA EMPRESA COOPERATIVA:

A ASPECTOS GENERALES: Identificación del objeto de estudio

Datos de la entidad:

Nombre: Cooperativa de Trabajo Futuro Ensenadense Limitada

La cooperativa cuenta con ambas matrículas, el número de la matrícula del INAES es 32813 y registro provincial 7558.

Fecha de obtención de la matrícula otorgada por la Autoridad de Aplicación (INAES) fue el 1 de octubre de 2007.

El CUIT de la entidad cooperativa es: 30 – 71022443 – 5.

Domicilios: La cooperativa fue extendiendo sus actividades a lo largo del tiempo, consecuentemente también aumentaron sus instalaciones. Actualmente se organizan de la siguiente manera

Casa central:

- Echeverría esquina Betinotti.

En este lugar se realizan las siguientes actividades: pañol de herramientas, fabricación de bloques y placas de hormigón, herrería, premoldeados y es donde se lleva a cabo el registro de personal.

Extensiones:

- Salón/ Galpón: Bossinga n°220.

En estas instalaciones desempeñan el oficio de carpintería de aluminio, además de la carpintería de madera actualmente inactiva. También se ubica el taller de costura, donde los asociados confeccionan sábanas, toallas, manteles y bolsas ecológicas para venderlos de manera exclusiva entre ellos mismos.

- Depósito: Betinotti n°24.

En este domicilio se encuentra el depósito de vehículos, grúas, maquinarias, y el salón social donde realizan fiestas infantiles y actividades culturales.

- Salón: Garay esquina Bélgica.

Se utiliza para el dictado de cursos de soldadura, cañería, computación, costura y durlock. Actualmente proyectan ampliar la oferta de capacitaciones en 2017.

Historia:

La Cooperativa Futuro Ensenadense nació el 1° de octubre de 2007, con la autorización del INAES, como parte de un acuerdo entre la Unión Vecinal Mosconi, el Municipio de Ensenada y la empresa YPF, ésta surge por la preocupación de los miembros de la misma ante la carencia de una fuente laboral estable, ya que en el barrio se contaba con abundante mano de obra calificada y a pesar de ello, la refinería elegía contratar empleados provenientes de otras provincias e incluso extranjeros.

Aquejados por dicha problemática, decidieron manifestar su descontento en las intermediaciones de la planta petroquímica, a través de la instalación de una carpa negra por un plazo de 14 días. Luego de los cuales, obtuvieron la atención de uno de los representantes de YPF, quién accedió a otorgarles su primer contrato, con la principal misión de desmalezar, eliminar los basurales y mantener limpios los 35 kilómetros de espacios verdes cercanos a la planta local de la compañía petrolera.

Desde entonces, la cooperativa fundada por 13 miembros (9 hombres y 4 mujeres), invirtió en la compra de nuevas maquinarias de trabajo, lo que le ha permitido lograr un crecimiento ininterrumpido y ampliar sus áreas de trabajo a otras actividades como albañilería, herrería, pintura, electricidad, jardinería, carpintería, fabricación de bloques de hormigón, cercos y costura.

Cabe destacar, que el progreso que tuvo la cooperativa se logró a través de la utilización de materiales de producción propia, por ejemplo: gran parte de la infraestructura fue construida con bloques fabricados por ellos. A su vez, no sólo el crecimiento se reflejó en las instalaciones de la cooperativa, sino que también los trabajadores pudieron realizar sus casas con los mismos materiales, aumentando así su calidad de vida, mejorando sus viviendas, educación y obteniendo una mayor estabilidad laboral.

En la actualidad, para desarrollar sus trabajos, cuenta con un plantel de 50 trabajadores, lo que la convierte en la cooperativa de trabajo más importante de la ciudad de Ensenada y una de las más relevantes de la región.

Actividades y servicios que brinda la cooperativa:

Actividades Productivas/operativas:

- Mantenimiento del vivero en YPF.
- Corte de pasto y mantenimiento de espacios verdes en alrededores de la refinería YPF y municipales (Localidad de Ensenada y Berisso).
- Reciclado de vidrio.
- Costura.
- Pre moldeado y carpintería de aluminio.

Servicios para asociados:

- Salón de fiestas y eventos culturales.
- Capacitación en FECOOTRA para asociados.
- Préstamos en dinero a través de depósitos bancarios.
- Convenio con la Facultad de exactas de la UNLP, que los provee de lentes gratuitos.

- Entregan mensualmente a todos sus asociados, un bolsón conteniendo 30 productos pertenecientes a la canasta básica alimenticia. Cuyo valor se estima en \$850.

Actividades con los asociados:

Con el objetivo de mejorar el bienestar laboral de los asociados se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Se llevó adelante el techado de la sala de bombas de agua, donde habitualmente se realizan tareas de limpieza.
- Un grupo de asociados creó la mutual “Futuro Solidario (Fu.Sol.)” en la ciudad de Ensenada.
- Adquirieron y entregaron entre sus asociados equipos de ropa de trabajo que permiten una mejor seguridad laboral e identificación de los trabajadores.
- Los trabajadores del sector de mantenimiento eléctrico de la cooperativa se dedicaron a la reparación de los elementos y herramientas de trabajo para ahorrar costos y economizar tiempos.
- Trabajadores de “Futuro Ensenadense” realizaron el trabajo de construcción de paredes perimetrales de algunas de sus propias viviendas con materiales que fabrican ellos mismos en la organización.
- Durante el brindis de fin de año, la cooperativa sorteó importantes regalos para sus trabajadores, entre los que se contaron diversos electrodomésticos. Además se realizó la distribución de excedentes.
- El Centro de Educación y Capacitación Cooperativa de FECOOTRA (CECOOP) brindó un ciclo de formación con la finalidad de fortalecer el grupo humano de asociados y los cimientos de la empresa social.

Acciones vinculadas con el medio ambiente:

La cooperativa desarrolla la tarea de reciclado de vidrio en la sede central, fabricando objetos decorativos. En el mes de junio desarrolló una jornada de concientización orientada a celebrar el Día Mundial del Medio Ambiente, esta actividad refleja una preocupación inherente a su actividad principal ya que contribuye al bienestar ambiental de la comunidad mediante el saneamiento de diversos canales fluviales en el barrio Mosconi y en las inmediaciones de YPF, tanto en Berisso como en Ensenada.

Objeto social de la cooperativa:

La cooperativa tiene por objeto¹ asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a: **1) Construcción de obras públicas y privadas; 2) Conservación edilicia, trabajos de pintura y herrería; 3) Tendido y mantenimiento de redes eléctricas, de agua, gas y sanitarias; 4) Mantenimiento de espacios verdes, saneamiento ambiental, en lugares públicos o privados; 5) Recolección de residuos no tóxicos; 6) Fabricación y venta de bloques, caños, y elementos para la construcción realizados en hormigón armado; 7) Alquiler de maquinaria, equipos y vehículos relacionados con mantenimiento, reparación y construcción; 8) Las tareas se realizan en forma auto-gestionada.** Fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa.

¹ Estatuto de la Cooperativa Futuro Ensenadense, artículo 5°

Las actividades informadas ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que pudimos cotejar a través del informe de situación institucional son las siguientes:²

Actividad principal:

- Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes. Mes de inicio de la actividad; mayo de 2014.

Actividades secundarias:

- Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y otros servicios públicos. Mes de inicio de la actividad; noviembre de 2013.
- Servicios empresariales N.C.P. Mes de inicio de la actividad; noviembre de 2013

Cantidad de asociados:

En el año 2014: La cooperativa contaba con un total de 53 asociados.

En el año 2015: La cooperativa contaba con un total de 50 asociados.

En septiembre del año 2016: La cooperativa contaba con un total de 50 asociados.

Cooperación entre cooperativas:

Si bien Futuro Ensenadense se encuentra federada a FECOOTRA y por ende está confederada a COOPERAR, no ha desarrollado un vínculo que pueda calificarse como estrecho con cooperativas de segundo grado, por lo tanto, no realizan operaciones comerciales ni financieras con otras cooperativas, tampoco posee representación institucional en estas cooperativas de grado superior.

Estructura:

Evolución del organigrama:

La cooperativa eligió sus representantes por última vez en enero de 2013, por lo cual no observamos modificación en los últimos 3 años.

A través de nuestra experiencia de investigación, pudimos observar que la distribución de actividades es horizontal con rotación de tareas. Presentamos el modelo de organigrama facilitado por la cooperativa, si bien ellos reconocen que este modelo sólo es representativo de su funcionamiento informal.

² Cita textual de la constancia de inscripción de AFIP.

Ba **DIAGNÓSTICO:** Estado Institucional

Guía de temas:

Entrevistas Presenciales



- Presentación y explicación de pautas y expectativas.
- Recopilación de información histórica y operativa.
- Firma del convenio de trabajo

Investigación Web



- INAES: Búsqueda por nombre.
- BCRA: Situación Crediticia
- ARBA: Situación Fiscal
- AFIP: Constancia de Inscripción
- AFIP: Certificado de Exención Ganancias

Encuesta web



- Identificación de información requerida según las pautas del trabajo.
- Confección de encuesta basada en las necesidades de información.
- Envío de la encuesta vía correo electrónico.

Informe Institucional



- Procesamiento de datos recopilados (Entrevista, Investigación y Encuesta).
- Identificación de la situación institucional.
- Confección del informe de situación institucional.
- Disposición en base a las pautas específicas planteadas por el trabajo

Estado Institucional:

Información Institucional Suministrada: Datos extraídos de la Investigación web

Provincia: Buenos Aires.

CUIT: 30-71022443-5 (cumple con Resolución 3377/09 de INAES)

Localidad/Partido: Ensenada.

Código Postal: 1925

Domicilio registrado: Betinotti N° 24 (cumple lo dispuesto por Resolución 1141/80 de INAES)

Fecha de Inscripción: 27-09-2007

Fecha de alta (otorgamiento de matrícula): 01-10-2007

Fecha de contrato social: 30-03-2007

E-mail: No poseen ningún e-mail registrado ante la autoridad de aplicación. En su página oficial informan coop_futuroensenadense@hotmail.com como medio de contacto.

Teléfono: No poseen teléfono registrado ante la autoridad de aplicación. En su página oficial informan (+054) (0221)– 469-4749 | ID 620 * 563 | Cel. (0221) 15–545–0604

Página web: Como parte de sus canales de comunicación la cooperativa llevó adelante la publicación de una revista donde se detallaba cada una de las actividades que desarrollo la entidad cooperativa durante el año 2012, la misma era realizada por un periodista que le subvencionaba el costo de la publicaciones, si al final de cada revista lo dejaban publicar un artículo de interés general. Por razones de costos, no se logró seguir con la revista y tuvieron que dejarla de fabricar, se emitían alrededor de 1000 ejemplares al mes. Una vez que la revista cerró y su fabricación dejó de realizarse, optaron por una circulación de sus actividades más económica y masiva, de forma que dieron comienzo a la página web: www.futuroensenadense.com , donde informan las actividades que van realizando mensualmente, como forma de mantenerse en contacto con la comunidad y los asociados, allí ofrecen una descripción de la historia de la cooperativa y datos de contacto. A su vez, la página cuenta con una galería de imágenes.

Autoridades de la Institución:

Cargos		CUIT
Presidente	Carlá, Luis Carlos.	20-12850735-4
Vicepresidente	Páez, Luis.	20-30487446-6
Secretario	Salomone Raúl	23-08571668-9
Tesorero	Rivero Sebastián	20-25606277-2
Vocal Titular	Ruiz Díaz Dominga	27-10487438-5
Vocal Suplente	Vera Agustín	20-30671661-2
Síndico Titular	Seoane Manuel	20-10517043-3
Síndico Suplente	Alegre Héctor	20-34549914-9

Datos extraídos de la nómina de autoridades que consta en el Acta n°153 del Consejo de Administración al 01/04/2016. Informada ante INAES. Cumpliendo con lo dispuesto por las Resoluciones 519/74 Anexos 8-9 y 5587/12 de INAES

Clave de INAES y su sitio web:

¿Alguna vez pidieron clave de INAES? ¿Han presentado Balance Electrónico?

La Cooperativa posee clave de INAES, y la utiliza para dar cuenta de sus Balances Electrónicos, informar periódicamente su nómina de autoridades (cumplimiento de la Resolución INAES 519/74), además de hacer un seguimiento de los trámites llevados a cabo en dicho organismo de control.

La Resolución 4110/10 de INAES establece en su artículo 1° que las cooperativas deben enviar la documentación mencionada por el Art 41 de la Ley 20337, en formato electrónico. Hemos constatado su cumplimiento en virtud de lo informado por AFIP, pues a partir de lo extraído del informe de situación Institucional encontramos que Futuro Ensenadense se encuentra inscripta en el Régimen de Presentación de Estados Contables en PDF.

Comunicación de Convocatorias a Asambleas y envío de documentación post asamblea:

¿Convocaron a INAES/ OLC a Asamblea Ordinaria? ¿Han presentado documentación post-asamblea?

Si. Cada vez que se han llevado a cabo asambleas, la cooperativa ha realizado la convocatoria pertinente tanto al OLC como a INAES.

Luego de las asambleas han presentado la documentación respectiva para que la autoridad de aplicación (INAES) pueda archivarla y tomar conocimiento de que la misma fue ejecutada.

Según lo manifestado a través de la encuesta vía web³, Futuro Ensenadense cumple con la Remisión de Documentación requerida por el Artículo 41 de la Ley 20.337 en tiempo y forma.

Tenencia de libros:

A partir de lo observado a lo largo de varias visitas y encuentros presenciales en la sede de la cooperativa, podemos afirmar que los libros sociales y contables de la cooperativa se encuentran a disposición en la entidad.

Cumpliendo con lo dictaminado por la Resolución 1141/80 de INAES la cual hace referencia a la obligación de contar con los libros en sede a fines de facilitar una posible fiscalización privada, así como garantizar el ejercicio del derecho de información de sus asociados.

Vigencia de Matrícula:

Posee la matrícula Nacional n°32813 otorgada por INAES

Posee la matrícula Provincial n°7558 otorgada por el OLC

Ambas matrículas se encuentran en plena vigencia con autorización para funcionar.

Aprobación de Estatuto Social y Reglamento Interno:

Estatuto:

En él se establecen nombre y domicilio de la cooperativa; objeto social para el cual se constituyó; valor de las cuotas sociales y monto que debe aportarse como capital para ingresar; cómo se organiza internamente; cuáles son sus órganos de gobierno, administración y control; cómo se reparte el resultado económico anual; condiciones de ingreso y egreso de los asociados; derechos y obligaciones; en qué casos se disuelve la cooperativa y cómo se liquida. El estatuto debe contener una designación clara, precisa y determinada del Objeto Social: el enunciado de actividades no significa que desde el inicio de la vida de la cooperativa deban desarrollarse todas y cada una de ellas. Pero sí es importante enunciarlas porque lo que no está especificado en el artículo 5 del Estatuto NO SE PUEDE HACER. En síntesis, el estatuto regula la vida de la cooperativa y todo lo que hace a su funcionamiento.

¿El estatuto se encuentra aprobado por el INAES Y OLC?

Si. El estatuto de la cooperativa, se encuentra aprobado por los órganos anteriormente mencionados. El mismo tuvo una modificación en el año 2011 donde decidieron llevar adelante una ampliación del objeto social. Esta modificación fue aprobada por INAES y el OLC.

Reglamentos Internos:

Durante el desarrollo de las distintas actividades de una cooperativa, muchas veces resulta imprescindible detallar con precisión dichas labores. A tal efecto, es necesario acudir a un cuerpo de normas específicas que se denomina reglamento. El contenido

³ Adjuntamos la encuesta en los anexos del informe.

del mismo debe estar siempre enmarcado dentro de las disposiciones de la ley 20.337 y del estatuto social de la cooperativa. La existencia de un reglamento no es obligatoria. Las cuestiones que se reglamentan varían de acuerdo con el objeto de cada organización (trabajo, vivienda, servicios públicos, etc.) y pueden incluirse las relativas al desempeño institucional, como por ejemplo, reglamento para la elección de consejeros, síndicos o las relacionadas con la actividad diaria. Todo reglamento, para tener vigencia y validez legal, debe contar no sólo con el respaldo de la asamblea de asociados sino también con la autorización de la autoridad de aplicación excepto los de mera organización de las oficinas. LOS ASOCIADOS Toda persona que comparta la finalidad perseguida por la cooperativa, que esté dispuesta a hacer uso del servicio que ésta brinda y a aceptar las obligaciones de asociarse, podrá incorporarse libremente a la cooperativa. Conforme al artículo 17 de la Ley de Cooperativas, pueden asociarse a las mismas todas las personas físicas mayores de 18 años, los menores de edad por medio de sus representantes legales y los demás sujetos de derecho, inclusive las sociedades por acciones, siempre que reúnan los requisitos establecidos por el estatuto.

¿Poseen reglamento Interno? ¿Se encuentra aprobado por INAES/OLC?

La cooperativa tiene un reglamento interno, sobre las normas de trabajo y convivencia dentro de la misma, y el mismo se encuentra aprobado tanto por el órgano local competente como por el INAES.

La entidad cumple con las resoluciones vigentes para la tramitación, composición y mantenimiento del reglamento interno, se encuentran reguladas por Resolución 4968/09 del ministerio de desarrollo social y resolución 4069/03 de INAES

Situación Fiscal a nivel Nacional y Provincial:

Inscripción AFIP y ARBA:

La cooperativa se encuentra inscripta en los siguientes impuestos nacionales según lo informado por AFIP:

- REG. INF. PARTICIPACIONES SOCIETARIAS: Con fecha de alta en diciembre de 2011.
- REG. INF. – PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF: Con fecha de alta en diciembre de 2009.
- IVA (Impuesto al valor agregado): Con fecha de alta en agosto de 2007.
- FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCIÓN COOPERATIVA: Con fecha de alta en julio de 2007.
- GANANCIAS SOCIEDADES: Con fecha de alta en diciembre de 2014.

Sustento Teórico de la estructura Impositiva (Explicación):

Impuesto a las ganancias:

Todas las ganancias obtenidas por personas de existencia visible o ideal quedan sujetas al gravamen de emergencia que establece esta ley. (art.1).

Según la Ley 20.628 y su modificación, en el presente artículo 20 inciso d; dice lo siguiente estarán exentas las utilidades de las sociedades cooperativas de cualquier naturaleza. Se debe cumplir con los requisitos de la RG 2681 para tramitar el certificado de exención.

Impuesto al valor agregado:

Las cooperativas de trabajo estarán alcanzadas por el IVA por el desarrollo de las actividades comprendidas en el impuesto. El siguiente impuesto grava las siguientes actividades:

- Las ventas de cosas muebles dentro del territorio del país efectuadas por los sujetos pasivos del impuesto.
- Las obras, locaciones prestaciones de servicio dentro del territorio del país.
- La importación de bienes muebles.
- La prestación de servicios en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en Argentina cuando los usuarios sean sujetos del impuesto y revistan la calidad de responsables inscriptos.

Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa (Ley 23.427 y mod.):

Alcanza a todas las cooperativas situadas en el territorio nacional. La recaudación de este tributo se destina a promover mediante los programas pertinentes la educación cooperativa y, la creación y desarrollo de las mismas. Se calcula un 2% sobre el capital de la cooperativa que surge al final de cada ejercicio económico. Se abonan 11 anticipos mensuales.

Impuestos a los Ingresos Brutos:

Según el Artículo 182 del Código Fiscal, está alcanzado por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras y servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso -lucrativo o no cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (zonas portuarias, espacios ferroviarios, Aeródromos y aeropuertos, terminales de transporte, edificios y lugares de dominio público y privado y todo otro de similar naturaleza).

De acuerdo al Art. 207 inciso ñ), se encontraran exentas las cooperativas de trabajo, en tanto las actividades que realicen se encuentren expresamente previstas en el estatuto y resulten conducentes a la realización del objeto social.

Impuestos a los sellos:

Estarán sujetos al impuesto de Sellos, los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso, formalizados en el territorio de la Provincia, en instrumentos públicos o privados suscriptos que exterioricen la voluntad de las partes. (Art. 256).

No tributarán el impuesto de Sellos, los realizados entre las cooperativas constituidas conforme con la Ley Nacional N° 20.337 y sus asociados en el cumplimiento del objeto social y la consecución de los fines institucionales. (Art 256 inc. f).

Exención de Ganancias:

Las cooperativas se encuentran exentas del impuesto a las ganancias, por la ley 20.628, que las deja libre del presente gravamen.

Futuro Ensenadense, no posee este certificado de exención dispuesto por la Resolución General N° 2681.

Situación Fiscal a Nivel Provincial:

Según lo informado ARBA, podemos evidenciar que el contribuyente que está siendo asesorado, presenta una deuda de categoría 2. La misma tiene un estipulado de \$4.501 a \$10.000 (datos correspondientes al mes de Octubre 2016).

Situación Crediticia a Nivel Nacional:

Según lo informado oficialmente por el Banco Central de la República Argentina, observamos que la cooperativa no presenta deuda alguna para con el BCRA (datos correspondientes al mes de Octubre 2016).

Libros Sociales y Contables:

De acuerdo a lo examinado en la cooperativa Futuro Ensenadense, pudimos corroborar que cumplen con las formalidades de los libros contables, impositivos y sociales con los que deben contar todas las entidades de esta naturaleza.

Libros Obligatorios:

Rúbrica: La cooperativa debe llevar, conforme lo establecen los artículos 38 de la ley 20.337 y 44 del Código de Comercio, los libros que a continuación se detallan, solicitando ante el órgano local competente y antes de su utilización la rúbrica de los mismos:

- Libro diario: En el mismo se deberán asentar los movimientos contables diarios. Por ejemplo, compra y venta de mercaderías.
- Inventario y balance: Contiene los inventarios, balance general, estado de resultados y cuadros anexos de todos los ejercicios económicos de la cooperativa.

- Registro de asociados: Contiene los datos personales y el estado de integración de cuotas sociales de cada uno de los asociados. Refleja el padrón actualizado de asociados que tienen los derechos conferidos por el estatuto y la ley.
- Registro de actas de asambleas: Contiene las actas de todas las asambleas desarrolladas por la cooperativa, en él quedan reflejadas las decisiones adoptadas por sus asociados a través de la historia de la cooperativa.
- Libro de informes de sindicatura: contiene los informes elaborados por el síndico, los cuales reflejan las observaciones que el mismo efectúa en el desarrollo de su tarea, en él vuelca todas las novedades que hacen a su gestión como órgano de fiscalización privada (art.76 y siguientes, Ley 20.337 y resolución N° 1028/94 INAC). Es recomendable que la cooperativa cuente con el Libro de asistencia a asambleas, a fin de que quede debidamente asentado el número de asistentes y su identificación. La rúbrica de libros de cooperativas cuyo domicilio se encuentre emplazado en Capital Federal, corresponderá al organismo nacional. Respecto de las que tengan su domicilio dentro de la provincia de Buenos Aires, la autoridad rubricante será el ORGANISMO LOCAL COMPETENTE

Libros no obligatorios:

- Registro de actas de reuniones del consejo de administración: contiene las actas de todas las reuniones desarrolladas por el consejo de administración, en él quedan reflejadas las decisiones tendientes al desarrollo de la gestión ordinaria de la organización.
- Registro de informes de auditoría: refleja los informes trimestrales elaborados por un contador público matriculado en su carácter de auditor externo. El mismo constituye un servicio expresamente estipulado por la ley.
- Libro de registro de asistencia a asambleas.

¿Qué Libros Contables/ Impositivos posee la Cooperativa?

Libros impositivos:

- Libro de IVA ventas.
- Libro de IVA compras.

Libros contables:

- Libro de inventario y balance.
- Libro diario.
- Libro mayor.

Además cuenta con el libro no obligatorio, que es el de auditoría.

¿Cuáles de ellos se encuentran rubricados?

Todos los libros que la cooperativa posee, se encuentran debidamente rubricados.

¿Qué Libros Sociales posee la Cooperativa?

Los obligatorios por ley, que son los libros actas de asamblea, registro de asociados y el libro de la sindicatura y también posee los no obligatorios que son asistencia a asamblea y a reuniones de consejo.

Memorias y Actas de Consejo de Administración:

La redacción de las memorias, se encuentran en perfecto estado y son actualizadas todos los años de manera consecutiva.

Las actas de consejo de administración se llevan adelante en libro copiator y también se encuentran al día.

Asociados:

Procedimiento de ingreso y egreso:

Ley 20.337/73: Ingreso de asociados.

Art. 8 - El estatuto debe contener sin perjuicio: Las condiciones de ingreso, retiro y exclusión de los asociados.

Art. 17 - Pueden ser asociadas las personas físicas mayores de dieciocho años, los menores de edad por medio de sus representantes legales y los demás sujetos de derecho, inclusive las sociedades por acciones, siempre que reúnan los requisitos establecidos por el estatuto. Dentro de tales supuestos el ingreso es libre, pero podrá ser peditado a las condiciones derivadas del objeto social. Derecho de ingreso

Art. 18 - Cuando el estatuto establezca un derecho de ingreso no puede elevarse a título de compensación por las reservas sociales. Su importe no puede exceder el valor de una cuota social.

¿Existen procedimientos formalizados de ingresos y egresos de asociados?

Existen procedimientos que regulan los ingresos y egresos de la cooperativa, para la sección de sanciones se determina de acuerdo al acto realizado por el asociado, es decir, de acuerdo a lo que haya hecho y se determinan las sanciones o expulsiones por las resoluciones del proceso sumarial establecido por el INAES.

Podrá asociarse a la Cooperativa toda persona física mayor de dieciocho años de edad que tenga la idoneidad requerida para el desempeño de las tareas que requiera la empresa. Toda persona que quiera asociarse deberá presentar una solicitud por escrito ante el consejo de administración, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones del presente estatuto y de los reglamentos que en sus consecuencias se dicten y a suscribir como mínimo la cantidad de cuotas sociales equivalentes al salario mínimo, vital y móvil e integrar como mínimo el 5% del capital suscripto. Se la considerara asociada desde el momento en que su ingreso resultara aprobado por el consejo de administración.

El egreso de un asociado que se lleva delante de forma voluntaria, es un derecho, no necesita permiso ni autorización de la asamblea para hacer uso del mismo. Si bien, debe dar aviso al consejo de administración mediante una nota, que no precisa ser firmada por los consejeros. Cuando el asociado ejerza su derecho de retiro, se le debe devolver el capital integrado en pesos nominales.

En el caso de las sanciones la cooperativa, se maneja con las resoluciones vigentes del INAES, es decir en el caso de hacer alguna agresión, apercibimiento o exclusiones, la cooperativa hace uso de los procedimientos sumariales que la autoridad de aplicación tiene en vigencia.

La cooperativa utiliza los sumarios cuando los asociados realizan una falta grave a la entidad o a sus compañeros de trabajo, los sumarios tienen distinto grado de severidad, y se amonestará dependiendo de la falta que haya cometido el asociado, los mismos se detallaran a continuación: a) Llamado de atención; b) Apercibimiento; c) Suspensión y d) Expulsión.

Cuando una de estas se cumple, y el asociado es amonestado se debe abrir un acta de consejo para dejar plasmado lo ocurrido, lo que las diferencia, es el tipo de hecho que haya realizado el asociado contra sus semejantes, es por eso que se diferencian dos tipos de actas de consejo, cuando se efectúa el sumario:

- 1) El consejo de administración toma conocimiento de lo sucedido y elabora un Acta de consejo.
- 2) El consejo de administración decide directamente realizar una apertura de sumario y designar un instructor, que será el encargado de buscar las pruebas, armar el legajo, hacer el dictamen y elevarlo al consejo de administración, dejando asentado cada uno de estos pasos a través de un acta.

Las dos resoluciones con la que la cooperativa Futuro Ensenadense, se desenvuelve a la hora de realizar un procedimiento son:

Resolución 7531/12 INAES, la cual queda modificada en su anexo I, y su modificatoria que es la Resolución 2585/14, en donde se señala cuáles son las distintas cooperativas que pueden hacer uso de la misma.

Resolución 3098/08 del INAES con la modificación introducida por la resolución 2869/10 (Referente a los sumarios, sanciones, iniciación y etapas del sumario, instructoría, decisión y resolución sumariales).

Según lo recabado en el estatuto social y reglamento interno de la Cooperativa "Futuro Ensenadense"; pudimos determinar cómo se posiciona la cooperativa ante determinadas situaciones sobre la exclusión y apercibimientos.

En el artículo 7: Obligaciones y derechos del asociado

Inciso H: Apercibimiento y suspensión:

De lo cual se entiende por apercibimiento a la sanción disciplinaria con notificación al asociado y asentamiento en el legajo personal, sin lesionar por el hecho mismo la remuneración correspondiente. La suspensión, está caracterizada por la no

concurrancia al trabajo, descuento de la jornada laboral y la pérdida del 100% del premio por asistencia.

Estas sanciones podrán aplicarse en el marco del siguiente régimen:

a) Tardanzas:

- Al asociado que incurra en la tercera tardanza dentro del mismo mes se lo apercibirá con asentamiento en su legajo personal.
- A partir de la cuarta tardanza inclusive se le suspenderá un día por cada tardanza consecutiva.

b) Asistencia injustificada:

- A la primera falta injustificada en que incurra el asociado, se le aplicara un apercibimiento con asentamiento en su legajo.
- A la segunda falta injustificada en el mes calendario se le aplicara un día de suspensión.
- Después de la segunda falta injustificada en el mes calendario, la cooperativa futuro Ensenadense, se reserva el derecho a través de los canales correspondientes, de actuar en consecuencia de las normas legales vigentes para esta situación.

Inciso I: Retiro dentro de los horarios de trabajo:

Al asociado que se ausente del ámbito de la cooperativa durante su horario laboral, sin la autorización del responsable o por ausencia de este, algún personal jerárquico, se le aplicara un apercibimiento. En caso de reincidencia en el término del año calendario le corresponderá un día de suspensión.

El funcionario facultado de solicitar y aplicar las sanciones mencionadas en el responsable del sector al cual pertenece el asociado.

Tratándose de responsables, la medida será aplicada por el consejo de administración, el mismo (el que se elija como responsable de tomar la asistencia) deberá comunicar a los responsables las situaciones de tardanzas y/o ausencias injustificadas que impliquen una sanción disciplinaria.

Artículo 9: el incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación de sanciones que se medirán de acuerdo con su gravedad e importancia, conforme a actuaciones sumarísimas que tratara y resolverá el consejo de administración.

Artículo 10: Las sanciones serán graduadas como lo establece el estatuto social en el artículo 13 de la siguiente manera: llamado de atención, apercibimiento, suspensión y exclusión. Teniendo presente que se podrá aplicar si la gravedad del caso lo establece directamente.

Estatuto social:

- Artículo 14: Las sanciones de suspensión y exclusión se aplicaran por las causases establecida en este estatuto y el respectivo reglamento interno, que en su consecuencia se dicte, previo sumario que garantice al asociado el debido proceso.
- Artículo 15: La sanción de exclusión solo se aplicara en los casos siguientes:

- a) Incumplimiento grave o reiterado de las disposiciones del presente estatuto o de los reglamentos sociales.
 - b) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones contraídas con la Cooperativa.
 - c) Falta de disciplinas graves o reiteradas.
 - d) Comisión de cualquier acto grave que perjudique moral o materialmente a la Cooperativa, en especial en sus relaciones con terceros con motivo de la prestación de sus servicios profesionales.
- Artículo 16: El consejo de administración, podrá excluir a los asociados, también en los casos siguientes:
- a) Pérdida de la aptitud física o intelectual para el desempeño de las tareas.
 - b) No presentarse a prestar su trabajo personal sin causa justificada, después de haber sido intimidado a tal fin por la Cooperativa.
- Artículo 17: El asociado afectado por la medida podrá apelar ante la asamblea ordinaria o ante una asamblea extraordinaria, dentro de los treinta (30) días de la notificación de la medida.
- Artículo 18: Salvo el llamado de atenciones, las demás sanciones se registrarán en el legajo personal del asociado apercibido, suspendido o excluido. En caso de que la sanción fuere apelada se registrará, además, la resolución de la asamblea. El asociado puede retirarse voluntariamente, al finalizar el ejercicio social, dando un aviso de treinta días de anticipación.

Artículo 11: Serán objeto de llamado de atención o suspensión, quienes incurran en falta debidamente comprobada, falta de atención en el cuidado de máquinas, herramientas y materia prima o cualquier otro elemento entregado por la cooperativa, incumplimiento de horarios sin justificación expresa, rebaja de la calidad del producto por negligencia comprobada, faltas de asistencia sin aviso, falta de recaudos para salvaguardar la vida y los bienes de terceros, de los asociados y de la cooperativa, falta de respeto y consideración a otros asociados,. La suspensión, en todos los casos acarreará la pérdida de la parte proporción de retiro o anticipo a cuenta del excedente.

Artículo 12: Será posible la exclusión, a parte de los supuestos previstos en el estatuto, el asociados que incurra en reiteración de algunas de las faltas previstas en los artículos anteriores, cuando haya sido suspendido por igual causa o suspensiones que durante el año calendario excedan los diez (10) días.

Artículo 13: Será objeto de exclusión las comprobadas y/o complicidades, llegar al trabajo alcoholizado o bajo efectos estupefacientes, desacato a las resoluciones del consejo de administración; destrucción, inutilización o deterioro intencional de los bienes de la cooperativa o de sus clientes; ser agresivo con otro asociado cualquiera sea su jerarquía, iniciar juicios, o cualquier otra acción en contra de la cooperativa. En

caso de exclusión, el asociado tienen derecho a seguir el proceso de apelación ante la asamblea y luego la justicia, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Proceso de Capacitación:

Tema a tratar: Obligaciones para con los entes de fiscalización Pública:

Elaboración del proyecto de capacitación:

La capacitación va dirigida al Consejo de Administración de la Cooperativa porque es el órgano que se encarga de llevar adelante las cuestiones operativas que se tratarán en este encuentro. A través de la puesta en práctica de las herramientas construidas durante el seminario, se pudo detectar la necesidad de afianzar los conocimientos en materia de obligaciones para con los órganos de fiscalización pública, dado que a través de un diagnóstico de la Situación Institucional observamos que la cooperativa no ha registrado su dirección de correo electrónico ante el INAES.

El objetivo de la capacitación es que la cooperativa conozca en profundidad sus obligaciones para con los órganos de fiscalización pública tanto a nivel local, como nacional; que sepan cuáles son los requerimientos específicos de su sector y los distintos organismos de contralor. Que conozcan los procedimientos y los regímenes temporales a cumplir en cada caso.

En base a ello esperamos que los integrantes de la cooperativa puedan contar con una mayor claridad acerca de su situación institucional y tomar decisiones en consecuencia.

Para llevar a cabo la capacitación nos serviremos de los aportes bibliográficos del libro "Requerimientos legales e impositivos"; páginas web de INAES página web del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, entre otros materiales web y búsquedas.

La clase se llevará a cabo de manera presencial, con una extensión aproximada de 2 horas y será solamente un encuentro, debido a la gran carga horaria que tienen en este momento los integrantes del consejo en la cooperativa, el lugar que optamos para el encuentro será la sede principal de la Cooperativa, los materiales con los que vamos a disponer son un pizarrón y marcador, dado que nos pareció lo más apropiado para este tipo de encuentro y de esta forma todos pueden participar y escribir en el mismo y es de fácil utilización para poder ejemplificar y detallar los puntos más relevantes.

La metodología que vamos a utilizar para el encuentro, busca que la clase se desarrolle de una forma participativa para que el asociado asimile el contenido de manera didáctica.

Comenzaremos por la presentación de todos los concurrentes. A continuación teniendo en cuenta que nuestro objetivo primordial es transmitir conocimientos que sean de provecho en la práctica, propiciaremos un espacio donde escucharemos de forma activa a los Miembros del Consejo e intentaremos detectar cuáles son las principales cuestiones que surgen durante sus labores diarias al momento de relacionarse con los entes de fiscalización pública y buscaremos determinar qué grado de conocimiento poseen en torno al tema. Una vez finalizada la etapa de presentación, pasaremos al desarrollo propiamente dicho, con la presentación de cada una de las bolillas contenidas en el programa.

Nos conduciremos a través de los diferentes apartados utilizando como hilo conductor una serie de preguntas disparadoras. Haremos un esfuerzo por incorporar las observaciones extraídas en la primera instancia, con el objeto de no caer en redundancias y que la experiencia resulte fructífera para su desenvolvimiento operativo. Para terminar la capacitación, decidimos dar un pequeño agasajo de cierre.

Programa:

Bolilla 1:

- Fiscalización Pública. Relación entre los órganos.
- Libros contables, impositivos y sociales. Rubrica.

Objetivos que persigue la fiscalización pública:

- ✓ Obligaciones a cumplir ante los órganos de fiscalización.
- ✓ Problemáticas comunes emergentes de la remisión de documentación.
- ✓ La importancia de la comunicación con los órganos.

Doble fiscalización:

Las Cooperativas que no tengan domicilio en la Ciudad de Buenos Aires están además sujetas al control y verificación de órganos locales (provinciales y/o municipales). En estos casos, todos los trámites deberán ser efectuados ante dichos organismos, los que luego remitirán la información, pedidos o presentaciones al INAES.

Situaciones en las que intervienen los organismos de control:

- Pedido de inscripción
- Cada vez que se hace una asamblea de asociados.
- Cada vez que se aprueba un balance.
- Si la Cooperativa cambia de domicilio.
- Si la Cooperativa cambia de autoridades.
- Si se quiere modificar el Estatuto, por ejemplo para ampliar el objeto social.
- Cuando hay que rubricar los libros de la Cooperativa
- Si la cooperativa aprueba un reglamento interno
- Si la cooperativa necesita un certificado de vigencia

A su vez los órganos de contralor, verifican que las Cooperativas tengan en su sede central los siguientes libros, que son demandados por el INAES y el Órgano Local Competente.

Libros Sociales:

- 📄 Acta de reuniones de consejo de administración.
- 📄 Acta de asambleas
- 📄 Informe de sindicatura

- ✚ Informe de auditoría
- ✚ Registro de asociados
- ✚ Asistencia a asamblea

Libros Contables:

- ✚ Diario
- ✚ Inventario y balances

En cambio los libros impositivos, Son exigibles por AFIP, no por los órganos de contralor. Requiere rúbrica sólo en caso de que sean utilizados como subsidiarios complementarios al Diario, es decir si en ellos se registran las operaciones diarias y en el libro Diario solo se hacen asientos resúmenes.

Libros Impositivos:

- ✚ Libro IVA Ventas.
- ✚ Libro IVA Compras.

Pedido de Rúbrica:

Estructura de la Nota de presentación:

En primera instancia, cuál será el tema a tratar, a que de ello se desprenderá el tono que elijamos y el formato general del escrito, el tema por el cual hacemos uso de la nota, y la misma es la que determinará, la extensión del comunicado, y su esquema general.

Por un lado (de hecho, desde el comienzo), la fecha es de gran relevancia, y debe ser enunciada correctamente: día, fecha (con mes y año incluidos) y, de ser adecuado, el lugar, hacia el margen derecho.

A continuación, el encabezado debe estar bien escrito en cuanto a su contenido. Debemos dirigir nuestra redacción a la persona en cuestión, expresando "el por qué" en el mismo; en el enunciado entonces haremos saber que le escribimos a una persona, de un departamento específico, en una empresa en particular.

Luego, comenzamos con el contenido de la nota formal. En el primer párrafo, haremos saber el porqué de nuestra comunicación. Los párrafos deberán comenzar a la altura del último carácter hacia la derecha en el encabezado de destinatario.

Para finalizar el comunicado, siempre debemos ser cordiales y atentos, sin importar que se trate. Debemos finalizar con nuestro nombre y los datos que consideremos pertinentes, y con nuestra firma escrita a puño y letra (en este caso la firma del presidente y secretario de la Cooperativa y certificada).

Bolilla 2:

- Introducción de INAES, respondiendo a la pregunta ¿Quién es el INAES?; Funciones y objetivos del INAES.
- Introducción del OLC, respondiendo a la pregunta ¿Quién es el OLC?; Objetivos y acciones del OLC (Subsecretaría de Coordinación de programas Productivos y Acción Cooperativa).

INAES

Es el organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, que ejerce las funciones que le competen al Estado en materia de promoción, desarrollo y control de la acción cooperativa y mutual, conforme a la normativa vigente.

Objetivos:

1. Desarrollar actividades vinculadas con la promoción y fomento de la actividad cooperativa y mutual, con capacitación en la materia, y el registro y control público de las entidades cooperativas y mutuales en todo el país.
2. Fortalecer las diversas expresiones de la economía social en todos los ámbitos del quehacer nacional, potenciando las estructuras representativas de sus movimientos, articulando y consolidando las relaciones institucionales con los organismos provinciales, nacionales, del MERCOSUR y otros internacionales competentes.
3. Capacitar y asistir técnicamente a entidades emergentes de planes sociales, financiando programas de cooperativas de inclusión social.
4. Brindar asistencia técnica y capacitación a grupos pre-cooperativos y pre-mutuales.
5. Instrumentar convenios con entidades financieras que brinden financiación accesible para cooperativas y mutuales, integrando las nuevas entidades en la estructura y sistema solidario de la economía social tradicional.

Funciones de INAES:

Ejercer en el ámbito nacional las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las Cooperativas establecido por la Ley N° 20.337/73, sus modificatorias y complementarias y por las normas que en el futuro se dicten al respecto.

1. Fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa en todo el territorio nacional.

2. Reconocer a las Cooperativas efectuando el otorgamiento, denegatoria o retiro de la personería jurídica para su funcionamiento, como así también su superintendencia y control público.
3. Ejercer, con el mismo alcance, el control público y la superintendencia de Cooperativas, fiscalizando su organización, funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las prestaciones y servicios y su disolución y/o liquidación.
4. Apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la administración y prestación de servicios considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos.
5. Gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante las entidades representativas del cooperativismo, la adopción de medidas y la formulación de programas y planes que sirvan a los objetivos del Instituto.
6. Elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las Cooperativas, como así también la actualización de la legislación aplicable con la participación de los sectores involucrados.

SAC: SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN COOPERATIVA

Se encarga de regular la actividad cooperativa en territorio bonaerense. Administra la inscripción y fiscalización de las cooperativas de la Provincia, su registro y control, la elaboración de proyectos especiales, la capacitación y la promoción del cooperativismo en diferentes ámbitos bonaerenses. También coordina con los poderes públicos la elaboración de normativa para la implementación de políticas conjuntas, en relación a la actividad cooperativa.

Acciones de la Subsecretaria de Acción Cooperativa

1. Proponer políticas e implementar y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense.
2. Intervenir en las tareas de fiscalización y control de las cooperativas emplazadas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, como así también llevar el registro ordenado y actualizado de las mismas.
3. Revalorizar el rol productivo y de prestación de servicios de las cooperativas y su contribución en la creación de nuevos puestos de trabajo en todos los ciclos

del quehacer económico, producción primaria y fabril, comercial, vivienda, trabajo y consumo, como así también en el área de los servicios.

4. Promover los beneficios que otorga la forma de asociación cooperativa.
5. Proponer y participar en la elaboración de planes y políticas de educación cooperativa con la Dirección General de Cultura y Educación.
6. Administrar el Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires establecido por la Ley Provincial N° 11.321 mediante la cual la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 23.427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.
7. Suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas; y organizar cursos, conferencias y publicaciones en la materia.
8. Establecer, en coordinación con el Ministerio de Gobierno, relaciones institucionales con los municipios a fin de coordinar operativamente con las distintas áreas de la Subsecretaría de Acción Cooperativa, las acciones a desarrollar.
9. Promover y articular las relaciones institucionales con entidades públicas, privadas, internacionales, nacionales, provinciales y municipales.
10. Entender en la relación del Poder Ejecutivo con el Consejo Asesor Cooperativo de la Provincia de Buenos Aires creado por Decreto N° 1277/04.
11. Mantener vínculos con el sector cooperativo de segundo y tercer grado – Federaciones y Confederaciones – a través del Consejo Asesor Cooperativo de la Provincia de Buenos Aires.
12. Supervisar el efectivo cumplimiento de la legislación vigente en materia cooperativa.

Objetivos:

1. Diseñar, implementar y administrar un tablero de control de gestión para el estudio, seguimiento y evaluación de los programas productivos. Organizar y supervisar el desarrollo de indicadores de grado de cumplimiento de las políticas productivas que posibilite la unificación metodológica en el seguimiento y evaluación del estado de situación, grado de avance e impacto de la implementación de las mismas.
2. Coordinar con otras áreas del gobierno nacional y provincial la implementación de recursos económico-financieros a las políticas productivas y proyectos específicos. Coordinar acciones y recursos tendientes e complementar

programas de organismos nacionales e internacionales, con el fin de maximizar su impacto positivo sobre los niveles de producción, rentabilidad y empleo.

3. Coordinar los programas existentes en distintas áreas de la producción, a fin de lograr la consolidación e incremento del sistema económico productivo regional en el marco del pleno aprovechamiento de los factores de producción, expansión de la cadena de distribución y fomento de nuevas y mayores inversiones.
4. Proponer políticas e implementar y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense.
5. Programar y supervisar las tareas de fiscalización y control de las cooperativas emplazadas en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, como así también llevar el registro de las mismas.
6. Proponer y participar en la elaboración de planes y políticas de educación cooperativa con la Dirección General de Cultura y Educación
7. Ejercer en representación del Ministerio de Producción, la Autoridad de Aplicación de las expropiaciones con destino a emprendimientos de empresas recuperadas, según el Artículo N°2 del Decreto N° 833/12.
8. Administrar el Fondo para la Educación y Promoción Cooperativa de la Provincia de Buenos Aires establecido por la Ley N° 11.321 mediante la cual, la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 23.427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa.
9. Representar al Poder Ejecutivo en el Consejo Asesor Cooperativo de la Provincia de Buenos Aires creado por Decreto N° 1.277/04.

BOLILLA 3:

- Sustento legal sobre las obligaciones que tiene la Cooperativa con la Autoridad de Aplicación:

1. Resolución 3373/09 – INAES:

- Declarar dirección de correo electrónico y CUIT de la Cooperativa.

Artículo 1: Las cooperativas y mutuales deben informar al instituto nacional de asociativismo y economía social en carácter de declaración jurada y en un plazo que no exceda los noventa (90) días, su clave única de identificación tributaria.

Artículo 2: Las cooperativas y mutuales deben informar al instituto nacional de asociativismo y economía social, en un plazo que no exceda los noventa (90) días, su dirección de correo electrónico en el supuesto que la posean.

2. Resolución 519/74 – INAES:

- Declarar la integración del consejo de administración (ANEXO VIII) y datos de identidad de la Cooperativa (ANEXO IX).

Anexo VIII a la Resolución N° 519/74: Integración del Consejo de Administración:

Las entidades cooperativas deberán mantener actualizada ante este Instituto, información sobre la integración del Consejo de Administración, frente a elecciones ordinarias y renovaciones o reemplazos ocurridos por ausencia, renunciaciones, etc. A tal efecto, deberán remitir anualmente con el acta de Asamblea Ordinaria, el acta de distribución de cargos llevada a cabo en el seno del Consejo. En consecuencia, por no haberse cumplimentado dicho requisito cuando se envió el acta de Asamblea del.... se servirán remesar en el término de diez (10) días de la fecha de la Nota precedente, la constancia de referencia debidamente firmada por Presidente y Secretario con aclaración de firmas y cargos.

Anexo IX a la Resolución N° 519/74: Datos informativos sobre Consejeros, Síndicos y Gerentes:

Las entidades cooperativas deberán mantener actualizados ante este Instituto, los datos de identidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración, Síndicos (titular y suplente) y Gerente, frente a elecciones o renovaciones anuales y ante la eventualidad de reemplazos por renunciaciones, ausencias, etc. En consecuencia, esa cooperativa deberá remitir en el plazo de diez (10) días de la fecha de la Nota precedente, los siguientes datos informativos: Nómina del Consejo de Administración y sus respectivos cargos, Síndicos y Gerente, Domicilios, Número de Cédula de Identidad, Número de Libreta de Enrolamiento o Cívica, o Documento Único de Identidad.

3. Resolución 5587/12 – INAES:

- Enviar CUIT de los miembros de los órganos sociales.

Artículo 3: Las cooperativas y mutuales deben presentar al INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES) conjuntamente con la información indicada en las resoluciones citadas en los Artículos 1º y 2º del presente acto administrativo, la Clave Única de identificación Tributaria (CUIT), la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) o la Clave de Identificación (CDI) de cada uno de los integrantes titulares y suplentes de los órganos de administración y fiscalización, y gerente en el caso de las cooperativas, en soporte papel y por transmisión electrónica a su sitio web.

4. Resolución 1141/80 - INAC:

- Mantener actualizado el domicilio de la sede social y contar con los libros en la sede.

Artículo 1: Cada cooperativa deberá mantener permanentemente actualizado ante la autoridad de aplicación y su órgano local competente respectivo, el domicilio de su sede social.

Artículo 2: Dichas entidades deberán encontrarse en condiciones de presentar a los inspectores de cooperativas debidamente acreditados y que así lo requiriesen, en la sede social de la asociación, los libros especificados en el artículo 38 de la Ley 20.337.

Balance electrónico de INAES:

En el año 2010 a través de la Resolución 4110/2010, se dispuso la obligación de presentar, con un aplicativo de INAES un detalle del balance contable aprobado por la Asamblea de asociados.

Para acceder a este programa informático se debe tramitar previamente una clave especial. Este trámite requiere que todo el consejo de administración presente ante el organismo de control un formulario en donde se informe cual es el correo electrónico de la cooperativa. Luego, INAES envía un correo electrónico donde le informa la clave de acceso al sistema que le permitirá, entre otras cosas, poder presentar la información requerida por el organismo.

Trabajo realizado en la Cooperativa y sus resultados (capacitación):

La capacitación otorgada a la Cooperativa de Futuro Ensenadense, fue dirigida al consejo de administración y orientada a las obligaciones para con INAES y el OLC.

El día viernes 11 de Noviembre a las 14 horas arribamos a la Cooperativa. Una vez allí se nos proporcionó un espacio propicio, el pizarrón y los marcadores necesarios para llevar adelante el encuentro. El presidente del Consejo de Administración se encargó de convocar al resto de los asistentes según lo pautado previamente. Con una asistencia de 3 personas. Comenzamos con una breve presentación auto referida y proseguimos con las de las autoridades, donde pudimos conocer algunos detalles acerca de cómo se unieron a la cooperativa, sus progresos personales en torno a ella, las tareas que desempeñan habitualmente y muchas referencias acerca del ambiente dentro de la cooperativa.

Una vez que finalizamos la etapa de presentación les preguntamos acerca de sus inquietudes sobre el INAES y OLC. Pudimos observar que tenían un alto grado de conocimiento ya que nos refirieron que constantemente reciben capacitaciones y actualizaciones en torno a la materia cooperativa, lo cual quedó evidenciado por sus constantes intervenciones y participación activa. Es por ello que brindar conocimientos nuevos resultó desafiante para nosotras.

El desarrollo de la primera bolilla estuvo a cargo de González, Florencia; se llevó adelante entorno al problema de la doble fiscalización que fue una de las principales cuestiones planteadas por los consejeros. El otro tema que se presentó tuvo que ver con las formalidades a cumplir a la hora de llevar adelante los trámites legales. Para el resto de la bolilla nos centramos en los Libros, sus diferentes particularidades y el tema de la rúbrica. También nos referimos a la importancia de la nota de presentación, y realizamos un ejemplo en el pizarrón.

La segunda bolilla estuvo a cargo de Arocena, Micaela y el tema más discutido fue el otorgamiento de matrículas, y sus implicancias para las cooperativas de trabajo. También charlamos acerca de los distintos medios web que poseen tanto INAES como el OLC, y la necesidad de mantenerse en contacto a través de ellos. Atentas a que en la página web de INAES no figura la dirección de correo electrónico de la cooperativa, hablamos de que dicho requisito es una obligación, así como la importancia del deber que cada consejero tiene de Informar a la cooperativa acerca de cambios en su domicilio si los hubiere. Teniendo en cuenta que próximamente la cooperativa tendrá un cambio de autoridades, se trató el tema de las nóminas y la posibilidad de reflejarlas operando con clave INAES, así como ejemplos de otras gestiones que pueden llevarse a cabo con dicha clave.

Para terminar, se dictó la última bolilla sobre las resoluciones que dicta el INAES. Explicamos cada resolución según habíamos programado, y se recalcó la 3373/09 señalando las ventajas que trae su cumplimiento, ya que facilita la comunicación con el órgano de contralor. Culminamos con una revisión de todos los aspectos positivos que la cooperativa posee, señalándola como una entidad de características destacables, sin anular ni dejar de reconocer que siempre se puede continuar mejorando.

Conclusiones de la capacitación:

- Encontramos un gran nivel de compromiso de los asociados para con la cooperativa, ya que se mostraron muy dispuestos a participar, aun cuando esto significaba dejar a un lado otras responsabilidades propias de sus tareas diarias.
- El alto grado de respuesta que recibimos ante los interrogantes planteados como disparadores, nos hace pensar que pudimos contribuir satisfactoriamente con nuestro objetivo de aportar herramientas útiles para el desempeño de los consejeros.
- El hecho de que nos encontremos ante un grupo con una formación sólida en cuanto al cooperativismo hizo que tuviéramos que cumplir con un conocimiento muy acabado acerca de los temas a tratar por lo que resultó muy satisfactorio y positivo para nosotras.

Recomendaciones:

Nuestra principal recomendación está orientada al cumplimiento del objetivo que perseguimos en la capacitación. Proponemos a la brevedad realizar las pertinentes gestiones ante INAES, con el fin de informar la dirección de correo electrónico, según lo requerido por la Resolución 3373/09 de INAES.

Apartándonos de los temas tocados por la capacitación y con el objeto de aportar en pos de que los asociados de Futuro Ensenadense conozcan con precisión el funcionamiento de la institución, recomendamos confeccionar un organigrama que refleje fielmente el rol de las personas integrantes, el aporte que cada individuo realiza en la organización y la distribución de áreas, tareas u oficios de la cooperativa.

Conclusión grupal acerca del trabajo de investigación:

Pudimos establecer una relación muy cercana con la cooperativa y reforzar el vínculo que habíamos comenzado durante los primeros meses del año. Siempre fuimos muy bien recibidas con un alto grado de predisposición por parte tanto de los miembros del consejo de administración como de los asociados en general, y muy especialmente de la asesora cooperativa.

Además, este contacto significó un acercamiento que nos permitió formarnos una idea acerca de nuestro futuro rol como profesionales técnicas. Para esto contamos además con la opinión y perspectivas de la asesora cooperativa de Futuro Ensenadense, quien nos transmitió generosamente sus experiencias acerca de los inicios en la vida profesional, haciéndonos sentir contenidas y acompañadas durante todo el trayecto de la investigación, resultando un aporte invaluable por el cual nos encontramos infinitamente agradecidas.

Bibliografía:

- Testimonio del Estatuto social de la Cooperativa Futuro Ensenadense Ltda.
- Testimonio del Reglamento interno de la Cooperativa de Trabajo Futuro Ensenadense Ltda.
- Acta del consejo de administración N° 95 referida a la última elección de autoridades de Cooperativa de Trabajo Futuro Ensenadense Ltda.
- Página web del Banco Central de la República Argentina “Informe crediticio gratuito” www.bcra.gov.ar.
- Página web de AFIP “Constancia de Inscripción”; “Certificado de Exención en el impuesto a las ganancias” <http://seti.afip.gob.ar>.
- Página web de ARBA “ <http://consultas.arba.gov.ar/ConsultasGenerales> “Estado de deuda por contribuyente”
- Página web del INAES “Reglamentaciones- Resoluciones” www.inaes.gob.ar.
- Revista estudios cooperativos vol. 17 (1 y 2) “Requerimientos legales e impositivos para el funcionamiento de las cooperativas de trabajo en la Argentina: problemáticas y desafíos actuales”. Autoras: ELEONORA FESER Y VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI.
- Cuaderno para la autogestión numeral 6 “Guía de tramites básicos para el trabajo autogestionado”. Autoras: ELEONORA FESER, FACUNDO URETA, VALERIA MUTUBERRÍA LAZARINI Y MAGALI BAUSSET.
- Herramientas contables e impositivas para cooperativas de trabajo y empresas recuperadas. AUTORAS: ELEONORA FESER Y MAGALI BAUSSET.
- Ley Nacional de Cooperativas 20.337/73. RÉGIMEN LEGAL DE LAS COOPERATIVAS.
- Manual de organización y gestión cooperativa. Autos: JOSE, SAN PEDRO.

Estado de deuda por Contribuyente y/o Agente de Recaudación (ARBA):

CUIT: **30-71022443-5**
Información al: **14/10/2016**
Nombre y Apellido / Razón social: **COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO ENSENADENS**

Contribuyente

Identificación: **Contribuyente con Deuda**

Situación actual: Categoría 2 

Referencias de categorías



Categoría 0

Contribuyente sin deuda.



Categoría 1

Desde \$501 hasta \$4.500



Categoría 2

Desde \$4.501 hasta \$10.000



Categoría 3

Mayor a \$10.000



Categoría 4

CONTRIBUYENTE EN INSTANCIA JUDICIAL

La información expuesta es la registrada al 14/10/2016 en las bases de datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, siendo la resultante de la sumatoria de las deudas asociadas al Impuesto Inmobiliario, a los Automotores, a las Embarcaciones Deportivas y a los Ingresos Brutos, respecto de la CUIT consultada.

Para el cálculo de la deuda expuesta, se considera aquella con antigüedad mayor a los sesenta días. No se consideran aquellos sujetos que posean un único Inmueble Urbano Edificado con Valuación Fiscal menor a \$50.000, quienes posean una deuda global menor a \$500 o quienes posean un automotor de modelo inferior al año 2000. Para el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sólo se consideran aquellos casos con Títulos Ejecutivos iniciados y aquellos con planes de pago caducos. En la categoría 4 se encuentran los contribuyentes con deudas en proceso de ejecución judicial como así también los planes de regularización de deuda judicial siempre que el mismo se encuentre caduco.

Agente de Recaudación

Identificación: **CUIT INEXISTENTE COMO AGENTE DE RECAUDACION.**

Ante consultas y reclamos, puede hacerlo desde nuestras [vías de contacto](#).



Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 30710224435

En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos con un decimal.

Denominación del deudor ¹	Entidad ²	Periodo ³	Situación ⁴	Monto ⁵	Días de atraso ⁶	Observaciones ⁷
COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO ENSENADENSE LIMITADA	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	08/16	1	130,6	N/A	-

Ante cualquier duda o error en la información proporcionada, recordamos que los derechos de rectificación, actualización, supresión, confidencialidad, deben ejercerse ante las entidades cedentes que sean parte en la relación jurídica.

¹**Denominación del deudor:** Nombre o razón social de la persona física o jurídica que figura en el padrón de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o bien la que fuera registrada por la entidad informante.

²**Entidad:** Denominación de la organización que otorgó la financiación.

³**Periodo:** En formato MM/AA, indica el último período informado.

⁴**Situación:** Indica la clasificación del deudor informada por la entidad. Para más información sobre la clasificación de deudores, acceder al Texto Ordenado sobre Clasificación de Deudores.

- **Situación 1: En situación normal** | Cartera comercial, ver sección 6 punto 6.5.1; cartera de consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.1.
- **Situación 2: Con seguimiento especial** | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.2; cartera de consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.2.
- **Situación 3: Con problemas** | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.3; cartera de consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.3.
- **Situación 4: con alto riesgo de insolvencia** | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.4; cartera de consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.4.
- **Situación 5: Irrecuperable** | Cartera comercial ver sección 6, punto 6.5.5; cartera de consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.5.
- **Situación 6: Irrecuperable por disposición técnica** | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.6; cartera de consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.6.

⁵**Monto:** Información en miles de pesos con un decimal.

⁶**Días atraso:** Según lo determinado en el punto 9.2. del apartado B del texto ordenado de "RI Cont. Mensual - Deudores del sistema financiero. La leyenda (N/A) indica "No Aplicable".

⁷**Observaciones:** Las normas de procedimiento correspondientes a deudores que se encuentren encuadrados en algunas de las situaciones descriptas a continuación, se ha establecido en el punto 9.1. del apartado B. del texto ordenado de "RI Cont Mensual - Deudores del sistema financiero, a saber: a) Refinanciaciones, b) Recategorización obligatoria, c) Situación jurídica (concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra), d) Irrecuperable por Disposición Técnica.

A solicitud del cliente, dentro de los 10 días corridos del pedido, la entidad deberá comunicarle la última clasificación asignada, los fundamentos que la justifican según la evaluación realizada y las clasificaciones que surjan de la última información disponible.

Las financiaciones comprenden la asistencia crediticia, participaciones en otras sociedades, garantías otorgadas y responsabilidades eventuales, según las Normas de Procedimiento del régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero. Se aclara que los deudores con préstamos hipotecarios pueden tener asignado además de esos préstamos, las garantías otorgadas por los bancos minoristas.

Deudores en situación irregular de ex entidades financieras

No existen registros informados con clave de identificación fiscal por entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución, entidades financieras cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el Banco Central y se encuentren en estado de liquidación judicial o quiebra, o fideicomisos en los que SEDESA sea beneficiario, excepto que haya sido informado con número de documento de identidad.

El archivo completo puede consultarse accediendo al DVD "Central de deudores del sistema financiero" de frecuencia mensual que difunde la Gerencia de Gestión de la Información del BCRA.

Central de cheques rechazados

No existen registros de cheques rechazados para esta consulta

Estas consultas se realizan sobre la Central de cheques rechazados, conformada por datos recibidos de los bancos, que se publican sin alteraciones de acuerdo con los plazos dispuestos en el artículo 26, inciso 4 de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y con el criterio establecido en la Comunicación [B 7074](#) y [B 8103](#). Su difusión no implica conformidad por parte de este Banco Central.

Matricula	Nombre	Provincia	Direccion	Localidad	Partido_Deptc	Codigo_Posta	Telefono	Email	CUIT	Tipo_Entidad	Fecha_Inscripción	Actividad
32813	COOP DE TRABAJO FUTURO ENSENADENSE LTDA	BUENOS AIRES	BETINOTTI N° 24	ENSENADA	ENSENADA	B1925			30-71022443-5	COOPERATIVAS	21/09/2007	TRABAJO



Consulta de información para el CUIT-CUIL-CDI 30710224435

En el siguiente cuadro, el monto de deuda se encuentra expresado en miles de pesos con un decimal.

Denominación del deudor ¹	Entidad ²	Periodo ³	Situación ⁴	Monto ⁵	Días de atraso ⁶	Observaciones ⁷
COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO ENSENADENSE LIMITADA	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	08/16	1	130,6	N/A	-

Ante cualquier duda o error en la información proporcionada, recordamos que los derechos de rectificación, actualización, supresión, confidencialidad, deben ejercerse ante las entidades cedentes que sean parte en la relación jurídica.

¹**Denominación del deudor:** Nombre o razón social de la persona física o jurídica que figura en el padrón de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o bien la que fuera registrada por la entidad informante.

²**Entidad:** Denominación de la organización que otorgó la financiación.

³**Periodo:** En formato MM/AA, indica el último período informado.

⁴**Situación:** Indica la clasificación del deudor informada por la entidad. Para más información sobre la clasificación de deudores, acceder al Texto Ordenado sobre Clasificación de Deudores.

- **Situación 1: En situación normal** | Cartera comercial, ver sección 6 punto 6.5.1; cartera de consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.1.
- **Situación 2: Con seguimiento especial** | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.2; cartera de consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.2.
- **Situación 3: Con problemas** | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.3; cartera de consumo o vivienda ver sección 7, punto 7.2.3.
- **Situación 4: con alto riesgo de insolvencia** | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.4; cartera de consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.4.
- **Situación 5: Irrecuperable** | Cartera comercial ver sección 6, punto 6.5.5; cartera de consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.5.
- **Situación 6: Irrecuperable por disposición técnica** | Cartera comercial, ver sección 6, punto 6.5.6; cartera de consumo o vivienda, ver sección 7, punto 7.2.6.

⁵**Monto:** Información en miles de pesos con un decimal.

⁶**Días atraso:** Según lo determinado en el punto 9.2. del apartado B del texto ordenado de "RI Cont. Mensual - Deudores del sistema financiero. La leyenda (N/A) indica "No Aplicable".

⁷**Observaciones:** Las normas de procedimiento correspondientes a deudores que se encuentren encuadrados en algunas de las situaciones descriptas a continuación, se ha establecido en el punto 9.1. del apartado B. del texto ordenado de "RI Cont Mensual - Deudores del sistema financiero, a saber: a) Refinanciaciones, b) Recategorización obligatoria, c) Situación jurídica (concordatos judiciales o extrajudiciales, concurso preventivo, gestión judicial o quiebra), d) Irrecuperable por Disposición Técnica.

A solicitud del cliente, dentro de los 10 días corridos del pedido, la entidad deberá comunicarle la última clasificación asignada, los fundamentos que la justifican según la evaluación realizada y las clasificaciones que surjan de la última información disponible.

Las financiaciones comprenden la asistencia crediticia, participaciones en otras sociedades, garantías otorgadas y responsabilidades eventuales, según las Normas de Procedimiento del régimen informativo de Deudores del Sistema Financiero. Se aclara que los deudores con préstamos hipotecarios pueden tener asignado además de esos préstamos, las garantías otorgadas por los bancos minoristas.

Deudores en situación irregular de ex entidades financieras

No existen registros informados con clave de identificación fiscal por entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución, entidades financieras cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el Banco Central y se encuentren en estado de liquidación judicial o quiebra, o fideicomisos en los que SEDESA sea beneficiario, excepto que haya sido informado con número de documento de identidad.

El archivo completo puede consultarse accediendo al DVD "Central de deudores del sistema financiero" de frecuencia mensual que difunde la Gerencia de Gestión de la Información del BCRA.

Central de cheques rechazados

No existen registros de cheques rechazados para esta consulta

Estas consultas se realizan sobre la Central de cheques rechazados, conformada por datos recibidos de los bancos, que se publican sin alteraciones de acuerdo con los plazos dispuestos en el artículo 26, inciso 4 de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales y con el criterio establecido en la Comunicación [B 7074](#) y [B 8103](#). Su difusión no implica conformidad por parte de este Banco Central.

La entidad cuya CUIT (30-71022443-5) es consultada no posee Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias vigente, en el marco de lo dispuesto por la Resolución General N° 2681 (AFIP).

[Volver](#)
 Imprimir pantalla


ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: **30-71022443-5**
COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO ENSENADENSE LIMITADA
Fecha Contrato Social: **30-03-2007**

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	12-2011
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
IVA	08-2007
FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA.	07-2007
GANANCIAS SOCIEDADES	12-2014

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- **Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.**
- **Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.**

Actividad principal: 813000 (F-883) SERVICIOS DE JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	Mes de inicio: 05/2014
Secundaria(s): 422200 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS	Mes de inicio: 11/2013
829900 (F-883) SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

Domicilio Fiscal

BETINOTTI 24
ENSENADA
1925-BUENOS AIRES

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA SEDE NRO. 2 LA PLATA (DI RLPL)

CALLE 9 N° 796 PB, 1°, 2°, 3° y 4° PISO
1900 BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: **14-10-2016** a **12-04-2017**

Hora **16:38:03** Verificador **103730450295**



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.

Encuesta:

¿Existen procedimientos formalizados de sanción/ingresos/egresos de asociados?

¿Poseen reglamento Interno?

¿Se encuentra aprobado por INAES/OLC?

¿Alguna vez pidieron clave de INAES?

¿Han presentado Balance Electrónico?

¿Convocaron a INAES/ OLC a Asamblea Ordinaria?

¿Han presentado documentación post-asamblea?

¿Alguna vez reformaron su Estatuto Social?

¿Se encuentra aprobado por INAES/OLC?

¿Qué Libros Sociales posee la Cooperativa?

¿Qué Libros Contables/ Impositivos posee la Cooperativa?

¿Cuáles de ellos se encuentran rubricados?

Cooperativa de trabajo:



**COOP. FUTURO
ENSENADENSE**

Apostando al trabajo por un futuro mejor

Un poco de historia...

- Unión vecinal
 - Desocupación
 - Acuerdo con YPF
 - Surge la cooperativa: 1° de Octubre de 2007
 - Fundada por 13 vecinos
- CARPA NEGRA**

¿A qué se dedican?

- Mantenimiento de espacios verdes
- Premoldeados
- Carpintería de madera y aluminio
- Reciclado de vidrio
- Taller de costura
- Vivero

Vivero



Mantenimiento espacios verdes



Carpintería



Premoldeados



Taller de costura



Reciclado de vidrio



Proceso de Capacitación:

OBLIGACIONES CON LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN

- Declarar dirección de correo electrónico Res.3373/09
- Declarar CUIT de la cooperativa Res.3373/09
- Declarar integración del Consejo de Administración Res.519/74
- Declarar datos de identidad Res.519/74
- Enviar CUIT/CUIL/CDI de los miembros de los órganos sociales Res.5587/12
- Mantener actualizado el domicilio de la sede social Res.1141/80
- Contar con los libros en sede Res.1141/80

Conclusiones de la capacitación:

- Asociados comprometidos
- Alto grado de respuesta
- Formación Sólida en cuanto a educación cooperativa
- Significó un desafío que nos incentivó a aprender

Recomendación:

Nuestra principal recomendación está orientada al cumplimiento del objetivo que perseguimos en la capacitación. Proponemos a la brevedad realizar las pertinentes gestiones ante INAES, con el fin de informar la dirección de correo electrónico, según lo requerido por la Resolución 3373/09 de INAES.

**MUCHAS
GRACIAS!**

ASPECTOS GENERALES	3
Datos de la entidad.....	3
Historia.....	4
Actividades y Servicios que brinda la Cooperativa.....	4
Cantidad de Asociados.....	6
Cooperación entre Cooperativas.....	6
Estructura.....	6
Organigrama.....	7
DIAGNÓSTICO	8
Guía de temas.....	8
Estado Institucional.....	9
• Información Institucional Suministrada.....	9
• Autoridades de la Institución.....	10
• Clave de INAES y su sitio web.....	10
• Comunicación de convocatorias a Asambleas y envío de documentación post-asamblearia.....	10
• Tenencia de Libros.....	11
Vigencia de Matrículas.....	11
Aprobación de Estatuto Social y Reglamento Interno.....	11
• Estatuto.....	11
• Reglamentos Internos.....	11
Situación Fiscal a Nivel Nacional y Provincial.....	12
• Inscripción en AFIP y ARBA.....	12
• Situación Fiscal a Nivel Provincial.....	14
• Situación Crediticia a Nivel Nacional.....	14
• Libros Obligatorios.....	14
• Libros No Obligatorios.....	15
Asociados.....	16
• Procedimiento de Ingreso y Egreso.....	16
• Proceso de Capacitación.....	20
- Elaboración del proyecto de capacitación.....	20
- Programa.....	21
- Trabajo realizado en la Cooperativa y sus Resultados.....	29
- Conclusiones y recomendaciones.....	30
Conclusiones.....	31
Anexo (Sobre)	
• Documentación relacionada al informe de situación institucional.	
• Encuesta.	
• Nómina de autoridades.	
• Testimonio del estatuto social y testimonio del reglamento interno.	